



RESOLUCIÓN N° 107/03/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL TRASLADO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL A LA UNIV. CATHERINE FLORENCIA GIMÉNEZ PEDROZO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 6.192.140, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025.-

San Lorenzo, 11 de febrero de 2025
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 310 del 04/02/2025 de la Univ. ADRIANA AYELEN URUNAGA MARECO, con Cédula de Identidad N° 5.287.828, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, por el cual solicita traslado de la carrera de Arquitectura a la carrera de Diseño Industrial.-

El informe de la Dirección Académica indica, que la universitaria desea trasladarse de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a la fecha tiene aprobadas todas las asignaturas hasta el segundo semestre, más cinco asignaturas del tercer semestre y tres asignaturas del cuarto semestre de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.

Según el Reglamento de Traslado de carreras, Homologación y Convalidaciones de asignaturas de la FADA, la estudiante deberá contar como mínimo dos semestres aprobados para solicitar el traslado de una carrera a otra, de lo contrario deberá realizar el curso preparatorio de admisión y el examen de ingreso para la carrera solicitada.

Considerando la cantidad de asignaturas aprobadas por la estudiante se recomienda su traslado.

Según Res. N° 363/08/2023 del Consejo Directivo FADA podrá homologar la siguiente asignatura:

Carrera Arquitectura y Urbanismo	Carrera Diseño Industrial	Calificación
Representaciones 1	Taller de Visualización I	5 (Cinco)

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA-UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** el traslado de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL a la Univ. CATHERINE FLORENCIA GIMÉNEZ PEDROZO, con Cédula de Identidad Civil N° 6.192.140, a partir del 1er. Periodo Académico 2025.-

Art. 2º: **CONVALIDAR** la asignatura cursada y aprobada en la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO con la equivalente en la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL a la Univ. CATHERINE FLORENCIA GIMÉNEZ PEDROZO, de conformidad al siguiente cuadro:

Carrera Arquitectura y Urbanismo	Carrera Diseño Industrial	Calificación
Representaciones 1	Taller de Visualización I	5 (Cinco)

Art. 3º: **CUMPLIR** con el pago del arancel establecido en la Resolución de Arancel Vigente en la FADA-UNA.-

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-



**Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte**

FADA/UNA

RESOLUCIÓN N° 107/03/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL TRASLADO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL A LA UNIV. CATHERINE FLORENCIA GIMÉNEZ PEDROZO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 6.192.140, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo